ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	MRAM-MC-061-2026
FECHA APROBACION DEL CONTRATO EN SECOP II	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	1746 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S NIT 901.157.708 R/L LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO CC N° 7.170.257 expedida en Tunja
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI - BOYACA.
VALOR	VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS ($ 21.041.000,00) M/CTE.
PLAZO	CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
PÓLIZA NO.	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A
FECHA DE INICIO	05 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	10 DE OCTUBRE DE 2026

En la oficina de la Unidad de servicios públicos de municipio se reunieron LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO identificado con cedula de ciudadanía numero 7.170.257 expedida en Tunja, en calidad de contratista y representante legal de la empresa GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S con NIT 901.157.708 y CARLOS MARIO MILLÁN GUERRERO supervisor del contrato en mención; con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato N° MRAM-MC-061-2026; teniendo en cuenta lo siguiente:

El contratista certifica que el personal que estará en la ejecución de las actividades pactadas, se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, información que será verificada por la supervisión, al momento de autorizar los pagos

El contratista y supervisor, realizaron reunión para acordar el plan de trabajo, para cumplir con el objeto contractual.

El supervisor, puso en conocimiento del contratista de obra lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, con base en la propuesta presentada y al contrato; que cualquier cambio debe convenirse entre las partes (contratante y contratista).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos por la supervisión y contratante en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar teniendo en cuenta los términos judiciales y administrativos, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes; dichas actuaciones, cuanto se trate de representar al Municipio deben contar con la aprobación del representante legal, y mantener informado al mismo de actos realizados.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Ramiriquí, el día cinco (05) del mes de octubre de 2026.

LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO
C.C.7.170.257 EXPEDIDA EN TUNJA-BOYACA
R/L **GLOBAL CONSTRUCCIONES LV S.A.S**
NIT 901.157.708

CARLOS MARIO MILLAN GUERRERO
Supervisor
Municipio de Ramiriquí

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Deicey Juya Páez- Aux. Admon
Revisó: Laura Catalina Rubio/ Dirección de compras públicas y gestión contractual
Aprobó: Camilo Andrés Avila Marquez – Alcalde Municipal